





Medellín, 10/12/2021

# **EDICTO**

# LA SECRETARÍA DE MINAS

#### HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) MONTAJES Y CONTRATOS S.A.S identificado con NIT No. 800212646 representado legalmente por HERNAN DARIO CHAVARRIA ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71696748, radicaron el día 16/JUL/2021, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el (los) municipios de AMALFI, departamento (s) de Antioquia, a la cual le cor respondió el expediente No. 502146, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 914-645 del 12 de noviembre del 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

### "(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. 502146, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto de los proponente (s) MONTAJES Y CONTRATOS S.A.S identificado con NIT No. 800212646 representado legalmente por HERNAN DARIO CHAVARRIA ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71696748, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente R e s o l u c i ó n .











**ARTÍCULO SEGUNDO**: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, a través del correo minas@antioquia.gov.co, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 d e 2 0 1 1.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a MONTAJES Y CONTRATOS S.A.S identificado con NIT No. 800212646 representado legalmente por HERNAN DARIO CHAVARRIA ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71696748, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de M i n a s.

**ARTÍCULO CUARTO**: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área en el sistema integrado de gestión minera ANNA Minería, Colombiano y efectúese el archivo del r e f e r i d o e x p e d i e n t e.











## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

# JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de diciembre del 2021 y se desfija el día 17 de diciembre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN

SECRETARIA DE MINAS

**EMARQUEZU** 



